



ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE PROCEDE A ELABORAR EL ESTUDIO PREVIO PARA DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que siendo uno de los objetivos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, prestar un servicio integral a la Comunidad Educativa, se hace necesaria dar en arrendamiento un espacio físico para la Prestación del Servicio de FOTOCOPIAS, **para** la Primaria y Bachillerato, con el fin de garantizar el acceso a material didáctico generado por los docentes a las estudiantes, como complemento a los procesos de aprendizaje.

De otra forma, al garantizar la prestación del servicio de fotocopias a las estudiantes a precios de mercado y dentro de la misma institución educativa se reduce el riesgo de salida de las estudiantes a sitios externos para obtener este servicio.

2. DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	Dar en Arrendamiento el local que se encuentra a la entrada de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACION. Donde funcionará el servicio de fotocopidora. Se adjudica mediante contrato de arrendamiento.
Plazo:	El contrato tiene un plazo de diez (10) meses
VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000.00) MCTE, pagaderos en 10 cuotas mensuales de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (140.000.00) MCTE.C/UNA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	El presente contrato será ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION.

3.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las propuestas deberán ser radicadas en la ventanilla única de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, sede principal ubicada en la CARRERA 1ª No. 62-62 BARRIO JORDÁN, municipio de Ibagué.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, establece un Presupuesto de Ingresos por el **Canon de Arrendamiento** de un espacio físico para la prestación del servicio de la Tienda Escolar para la vigencia de 2016, en un **VALOR MÍNIMO MENSUAL de \$140.000, (CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE).**

Como es un Ingreso no genera Disponibilidad, ni Registro Presupuestal.

5- PLAZO DE EJECUCIÓN



ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.84 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DONDE SE PROCEDE A DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR.

El servicio objeto del presente contrato, tienen un plazo de ejecución de diez **(10) meses**.

6- SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la funcionaria MARIA NUBIA SÁNCHEZ ROJAS, Auxiliar Administrativo Grado 10, designado por el ordenador del gasto, quien para el efecto, realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista, y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

7.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de los contratos de arrendamientos que generan un ingreso para el Fondo de Servicio Educativo, estos son discutidos, avalados y adjudicados directamente por el Consejo Directivo, siguiendo los trámites de la Ley 80 y las normas por las cuales se reglamenta el servicio de fotocopias que es exclusivamente por el año académico. El contrato de arrendamiento por ser un contrato atípico, está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.

Dado en Ibagué, a los un (01) días del mes de febrero de 2016.


JAVIER ECID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Rector – Ordenador del Gasto.
Original Firmado